

Lima, 05 de abril de 2022

CARTA N° 39-2022/KAZUKI/FONDEPES/ILO

Señor Ingeniero

ING. LUIS ALBERTO VÍLCHEZ CHÁVARRY

Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 Lima

ASUNTO : **VALORIZACION N° 01 ADICIONAL DE OBRA 02**

REFERENCIA : a) CONTRATO N° 024-2021-FONDEPES

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO,
PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"

b) Informe N° 054 - 2022/ARCP/JSO/DPA ILO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez comunicarle que mediante el documento de la referencia b), el Ing. Supervisor de Obra en atención a sus facultades conferidas emite Valorización N° 01 de la prestación Adicional N° 02 del 01 al 31 marzo del 2022 desarrollada por el mismo, la cual hacemos entrega cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Es propicia la oportunidad para testimoniar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



KAZUKI
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
TEÓFILA EUSEBIA JARA MENDOZA
GERENTE GENERAL

Se adjunta:

- Informe N° 055 - 2022/ARCP/JSO/DPA ILO, de 08 folios.

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

INFORME N° 055 - 2021/ARCP/JSO/DPA ILO

A : Sra. Teófila Jara Mendoza
Representante Legal- Supervisión

DE : ING. RENATO CARRERA PEREDA.
Jefe de Supervisión

ASUNTO : **VALORIZACION N° 01 DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 02
DEL 01 AL 31 MARZO DEL 2022 DE LA SUPERVISION**

REF. : a) CONTRATO N° 023- 2021-FONDEPES (EJECUCION)
b) CONTRATO N° 024- 2021-FONDEPES (SUPERVISION)
c) OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD
DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN
MOQUEGUA”, CUI N° 2234814.

FECHA : ILO, 31 DE MARZO DEL 2022.

Mediante la presente, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en cumplimiento de mis funciones indicadas en los Términos de Referencia para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, cumpla con remitirle el informe de la valorización N° 01 de la Prestación Adicional N° 02 correspondiente al periodo del 01 al 31 de Marzo del 2022, para su trámite respectivo a la Entidad, en la que el monto a cancelar a la Contratista asciende a la suma de S/. 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES)

Atentamente:



Ing. A. RENATO CARRERA PEREDA
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP. 49496

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

1. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo presentar a la entidad, la valorización N° 01 de la Prestación Adicional N° 02, correspondiente al periodo del 01 al 31 de Marzo del 2022, elaborada por la supervisión en cumplimiento del artículo 194.5 del RLCE, con los metrados realmente ejecutados en la obra, para que se genere el pago correspondiente según Resolución N° 015-2022-FONDEPES/DIGENIPAA.

2. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	
Nombre de la Obra	: "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA ", CUI N° 2234814
Convocatoria	: Licitación Publica N° 002-2021-FONDEPES, (primera convocatoria)
Ubicación	: ILO – ILO – MOQUEGUA
Propietario	: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
Financiamiento	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO RECURSOS ORDINARIOS
Contratista	: SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Representante Legal	: JAVIER ARMANDO SILVA DELGADO
Sistema de Contratación	: SUMA ALZADA
Modalidad de ejecución	: LLAVE EN MANO
Valor Referencial (con IGV)	: S/. 4'046,818.57
Monto Contratado (con IGV)	: S/. 4'046,818.57
Factor de relación	: 1.00
N° de Contrato de Obra	: N° 023- 2021-FONDEPES
Prestación Adicional N° 01	: S/. 4,293.21 (RESOLUCION N° 005-2022-FONDEPES/DIGENIPAA)
Deductivo Vinculante N° 01	: S/. 110.63 (RESOLUCION N° 005-2022-FONDEPES/DIGENIPAA)
Monto del Contrato Vigente	: S/. 4'051,001.15
Firma de Contrato de Obra	: 22 de Setiembre del 2021
Entrega de Terreno	: 01 de Octubre del 2021
Adelanto Directo	: S/. 404,681.86 (05/10/2021)
Adelanto de Materiales	: S/. 758,724.51 (03/12/2021)
Carta Fianza del Adelanto Directo	: Financiera: BANCO DE CREDITO DEL PERU Carta Fianza N° D000-03556640 Monto: S/. 256,832.87 Vencimiento: 09 de Junio del 2022
Carta Fianza del Adelanto de Materiales	: Financiera: BBVA Carta Fianza N° 0011-910-9800403965-71 Monto: S/. 616,208.01 Vencimiento: 31 de Mayo del 2022
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento	: Financiera: BANCO DE CREDITO DEL PERU Carta Fianza N° D000-03546402 Monto: S/. 404,681.86 Vencimiento: 09 de Junio del 2022
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de la Prestación Adicional N° 01	: Financiera: BBVA Carta Fianza N° 0011-0910-9800406514-74 Monto: S/. 418.26 Vencimiento: 17 de Junio del 2022,
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de la Prestación Adicional N° 02	: No lo han remitido a la supervisión
Plazo Contractual	: 120 días Calendarios
Inicio del Plazo Contractual	: 8 de Octubre del 2021



Ing. A. RENATO CARREÑA PEREDA
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP. 48456

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

<i>Término del Plazo Contractual</i>	: 04 de Febrero del 2022
<i>Suspensión del plazo de ejecución 01</i>	: Trece (13) días calendarios
<i>Nuevo término del plazo contractual</i>	: 17 de Febrero del 2022
<i>Ingeniero Residente</i>	: Ing. Edgar Fernando Regalado Oblitas
<i>Jefe de Supervisión</i>	: Ing. Aristophano Renato Carrera Pereda
SUPERVISION	
<i>Convocatoria</i>	: Concurso Publico N° 004-2021-FONDEPES
<i>Nombre</i>	: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"
<i>Financiamiento</i>	: Recursos por operaciones oficiales de crédito y recursos ordinarios
<i>Sistema de Contratación</i>	: A TARIFAS EJECUCION DE OBRA y SUMA ALZADA RECEPCION OBRA
<i>Valor referencial</i>	: S/. 402,673.50
<i>Monto Contratado (con IGV)</i>	: S/. 362,402.15
<i>Supervisión</i>	: KAZUKI CONSULTORIA y CONSTRUCCION SAC
<i>Representante Legal</i>	: Teófila Eugenia Jara Mendoza
<i>Domicilio Legal Supervisor</i>	: Cooperativa Residencial La Ensenada Mz. "Q", Lote N° 15, Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima.
<i>Contrato de Supervisión de Obra</i>	: N° 024-2021-FONDEPES
<i>Fecha del Contrato</i>	: 06 de Octubre del 2021
<i>Jefe de Supervisión</i>	: Ing. A. RENATO CARRERA PEREDA. CIP. N° 48496
<i>Plazo de la Prestación</i>	: Ejecucion de obra: 120 días calendarios Recepción de obra: 30 días calendarios
<i>Carta Fianza de Supervisión</i>	: No procede por ser una empresa REMYPE

3. ANTECEDENTES GENERALES

- Con fecha 14 de junio del 2021 mediante Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuifera N° 063-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, se aprueba el Expediente Técnico para la ejecución del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA ", CUI N° 2234814.
- Con Fecha 18 de Agosto del 2021 el Comité de Selección, adjudico la Buena Pro de la Licitación Publica N° 002-2021-FONDEPES, para la Contratación de la ejecución del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA ", CUI N° 2234814.
- Con Fecha 22 de Setiembre del 2021, se firma el Contrato N° 023-2021-FONDEPES, para la ejecución del saldo de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", CUI N° 2234814, entre FONDEPES y la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L..
- Con Fecha 01 de Octubre del 2021, se firma el Acta de Entrega de Terreno, luego de realizarse la inspección ocular de las áreas materia del presente contrato y verificar la libre disponibilidad de terreno.



Ing. A. RENATO CARRERA PEREDA
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP. 48496

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- Con fecha 05 de Octubre del 2021, la entidad otorga el Adelanto Directo a la Contratista por el monto de S/. 404,681.86 equivalente al 10.00% del monto contractual
- Con fecha 06 de Octubre del 2021, se firma el Contrato N° 024-2021-FONDEPES, para la Supervisión del saldo de obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, CUI N° 2234814, entre FONDEPES y la empresa KAZUKI CONSULTORIA y CONSTRUCCION S.A.C.
- Con fecha 07 de Octubre del 2021, se recepciona de la Entidad la Carta N° 1165-2021-FONDEPES, adjuntando el Expediente Técnico, para la ejecución del saldo de obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, CUI N° 2234814
- Con Fecha 08 de Octubre del 2021 se da inicio del plazo contractual de obra, al cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con fecha 03 de Diciembre del 2021, la entidad otorga el Adelanto de Materiales a la Contratista por el monto de S/. 809,363.71 equivalente al 20.00% del monto contractual.
- Con fecha 24 de Enero del 2022, se recepciona de la Entidad la Carta N° 053-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, adjuntando la Resolución N° 005-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, aprobando la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01.
- Con fecha 08 de Marzo del 2022, se recepciona de la Entidad la Carta N° 226-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, adjuntando la Resolución N° 015-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, aprobando la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02.

4. BASE LEGAL

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE

Artículo 194.- Valorizaciones y Metrados.

- 194.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
- 166.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de



Ing. A. RENATO CARREÑA PEREDA
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP. 48496

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al impuesto general a las ventas.

- 194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
- 194.4 En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.
- 194.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
- 194.6 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.
- 166.7 A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

5. METRADOS EJECUTADOS

En el presente periodo del 01 al 31 de Marzo del 2022, correspondiente a la Valorización N° 01 de la Prestación Adicional N° 02, el contratista no ha ejecutado ningún metrado.



Ing. A. RENATO CARRERA PEREDA
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP. 48496



Ing. A. RENATO CARREÑA PERCE
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP 48496

6. VALORIZACIÓN POR COMPONENTE

En el siguiente cuadro, se presenta la valorización N° 01 de la Prestación Adicional N° 02, en la que se observa que la valorización bruta asciende a la suma de S/. 0.00 (CERO CON 00/100 soles) equivalente al 0.0% del monto aprobado de S/ 22, 728.30 (veintidós mil setecientos veintiocho con 30/100 soles) incluido el IGV

N° ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	AVANCE ACUMULADO			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			
						ANTERIOR			DEL MES			TOTAL			
						METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%	
05	INSTALACIONES ELECTRICAS														
A)	PARTIDAS EXISTENTES				1,134.39										
05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS MEDIA TENSION				1,134.39										
05.01.03	PUNTO DE PROTECCION Y MEDIA TENSION				1,134.39										
05.01.03.01	INSTALACION DE POSTE CAC 15/400/210/435 Y ACCESORIOS	und	1.00	1,134.39	1,134.39	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
B)	PARTIDAS NUEVAS				14,239.68										
5	INSTALACIONES ELECTRICAS- MEDIA TENSION				14,239.68										
5.03	PUNTO DE PROTECCION Y MEDIA TENSION				8,055.81										
05.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA ELECTRICA (ARMADO EN DERIVACION SUBTERRANEA)	und	1.00	2,376.52	2,376.52	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
05.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA ELECTRICA (ARMADO PMI), TIPO SV1	und	1.00	5,679.29	5,679.29	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
5.06	CABLES Y CONDUCTORES				1,473.93										
05.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE N2XS Y 35MM2 8.7/15 KV, PARA	m	27.00	54.59	1,473.93	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
5.07	TERMINALES TERMOCONTRAIBLES				2,857.24										
05.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL TERMOCONTRAIBLE	kit	2.00	1,428.62	2,857.24	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
5.09	POZO PUESTA A TIERRA				1,352.70										
05.09.06	POZO DE PUESTA A TIERRA R<05OHMCS P/DERIVACION AEREA	und	1.00	1,352.70	1,352.70	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
5.12	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO				500.00										
05.12.06	CORTE DE ENERGIA EN ALIMENTADOR SE C - 165E	gib	1.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
	COSTO DIRECTO				15,374.07		0.00			0.00			0.00		
	GASTOS GENERALES		15.28%		2,349.79		0.00			0.00			0.00		
	UTILIDAD		10.00%		1,537.41		0.00			0.00			0.00		
	SUB TOTAL				19,261.27		0.00			0.00			0.00		
	IGV		18.00%		3,467.03		0.00			0.00			0.00		
	PRESUPUESTO TOTAL				22,728.30		0.00			0.00			0.00		
	SON : veintidós mil setecientos veintiocho con 30/100 soles														

7. REAJUSTES

Como efecto de la valorización de los precios de los elementos que intervienen en la obra, y que están constituidos en la formulas Polinómica, nos permiten realizar en forma automática los reajustes correspondientes, por lo que la Contratista en la presente valorización no ha realizado el cálculo de los mismos al no haber valorizado monto alguno.

8. AMORTIZACIONES Y DEDUCCIONES

No aplica la amortización del adelanto directo ni el de adelanto de materiales, al no haberlo solicitado a la Entidad

9. MONTO TOTAL A PAGAR

El monto total a pagar al contratista correspondiente a la valorización N° 01 del mes de Marzo del 2022, asciende a la suma de S/. 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES), incluyendo reajustes, deducciones, amortizaciones e IGV, monto que sustenta el 0.00% de avance mensual y un avance acumulado de 0.00% en la presente fecha.

10. AVANCE FINANCIERO

A la fecha de la presente valorización, el Contratista no registra avance financiero alguno, en la ejecución de la presente Prestación Adicional N° 02

11. AVANCE FISICO EJECUTADO

A la fecha de la presente valorización, el Contratista no registra avance físico alguno, en la ejecución de la presente Prestación Adicional N° 02

12. CONTROL DE VIGENCIA DE CARTAS FIANZAS y POLIZAS

En concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, así como también lo señalado en el contrato N° 023- 2021-FONDEPES, El Contratista SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., ha cumplido con la presentación de la Garantía que a continuación se detalla:

Fiel Cumplimiento de la Prestación Adicional N° 02

En cumplimiento de la Resolución N° 015-2022-FONDEPES/DIGENIPAA y de la normativa vigente, el Contratista debe de presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento por el 10.00% del monto de la Prestación Adicional N° 02, documento que se le ha solicitado sin que hasta la fecha lo remitan.



Ing. A. RENATO CARRERA PEREDA
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP. 48496

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El avance físico general acumulado en el Presupuesto contractual es **0.00 %** y el avance acumulado previsto es **100.00 %** en el cronograma de ejecución de obra, por lo que la ejecución de las partidas de la Prestación Adicional N° 02 se encuentran **ATRASADAS** en un porcentaje de **100.00%**.
- En cumplimiento del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha elaborado la valorización N° 01 del 01 al 31 de Marzo del 2022, por un monto bruto de S/. 0.00 (CERO CON 00/100 soles), que representa el 0.00% de ejecución del periodo del mes indicado.
- **SE APRUEBA LA VALORIZACIÓN N° 01 de la PRESTACION ADICIONAL N° 02 correspondiente al mes de Marzo del 2022**, cuyo monto a cancelar asciende a la suma de S/. 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES) incluyendo gastos generales, utilidades, amortizaciones e IGV.
- Elevar el presente informe a la Entidad para los fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,



Ing. A. RENATO CARREÑA PEREDA
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP. 48496